M

ucho se habla de la elaboración de las políticas contables; hay muchas inquietudes a la hora de prepararlas. Al respecto se puede decir que la mejor fuente son las mismas NIIF, en las cuales se tratan los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación, que precisamente es lo que se debe incluir en las políticas; no se trata de copiar al pie de la letras las NIIF, pero es la fuente natural a la hora de elaborarlas. Las políticas pueden ser tan largas o tan cortas como se quiera, cumpliendo los requerimientos mínimos de las NIIF y, sobre todo, conociendo la empresa y poniendo en blanco y negro las intenciones de la gerencia. No se vale copiar unas políticas de otra empresa; cada empresa es un mundo aparte y debe apropiar sus propias políticas de acuerdo con su actividad en particular.

Al respecto en un [pequeño artículo](http://www.nonprofitaccountingbasics.org/reporting-operations/policies) sobre políticas se aclara lo siguiente: “*al hacer la política contable hay que distinguir entre política y procedimiento, siendo la primera como la intención y la segunda como el mecanismo para lograr esa intención. La política debe estar claramente escrita como para que parezca cierta dicha intención. Crear una política es como tomar una decisión con suficiente tiempo, a diferencia de tomar decisiones apresuradas cuando surgen las circunstancias. Crear una buena política es una estrategia de una buena gestión de riesgos, que dice mucho de una buena administración*”.

Recuerdo mucho a nuestros mentores cuando nos decían: “*cuando escriba algo, escríbalo para que otros lo entiendan*” y este sí que es un verdadero reto para los profesionales, no solo los contadores, para muchos que no sabemos expresar por escrito las ideas y lo que debe quedar plasmado en las políticas.

Otra premisa importante es parecido a lo que sucede con las certificaciones de calidad ISO; los auditores de calidad le dicen a uno: “*yo le vengo a auditar lo que usted mismo escribió*”, así que, además de los requerimientos de las NIIF, hay que ser cauto con lo que escribe en las políticas.

La otra gran cuestión es ¿quien debe aprobar las políticas? ¿el Contador, el Gerente, la Asamblea, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal?. Definitivamente no es el Revisor Fiscal y no es propósito de este escrito esbozar las razones legales al respecto. En las NIIF se refiere a la gerencia de la entidad, entendida esta como el máximo órgano de administración, que sería la Junta Directiva, siendo esta el máximo órgano ejecutivo, quien delega la administración de las políticas en el Gerente; seria impráctico e improcedente que sea la asamblea quien apruebe las políticas, ¡imagínese la asamblea de Ecopetrol aprobando políticas o a la asamblea del conjunto residencial donde usted vive!. Al respecto en el Marco Conceptual, el término gerencia hace referencia a la gerencia y al órgano de gobierno de una entidad, a menos que se indique específicamente otra cosa.

*Luis Eduardo Olaya A., PMP*